CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Año XV. Miércoles 18 de Marzo de 1874. Número 4202.

ADVERTENCIA.

Habiendo formado el dia 1.° del presente mes un contrato particular con la plana de anuncios de este periódico y con los que se publiquen tambien en la tercera incluso los comunicados, se pone en conocimiento del público para que las personas que necesiten hacer uso de estos medios de publicacion, se entiendan para el ajuste con el encargado que el dueño del contrato tiene en esta redaccion durante las horas de despacho.

PARTE OFICIAL.

Dia 14 de Marzo.

La «Gaceta» de hoy anuncia al frente de su seccion oficial que las noticias de la insurreccion carlista recibidas en el ministerio de la Guerra carecen de interés.

Hoy aparecen en la «Gaceta» los decretos admitiendo al teniente general don Joaquin Jovellar y Soler, la dimision que ha presentado de los cargos de capitan general, gobernador superior civil de la isla de Cuba y general en jefe del ejército de la misma isla, proponiéndose el gobierno utilizar á la mayor brevedad sus distinguidos servicios; y nombrando gobernador general, capitan general de la isla de Cuba y general en jefe de la misma al capitan general de ejército D. José Gutierrez de la Concha é Irigoyen.

Por decretos del ministerio de Gracia y Justicia que hoy publica el periódico oficial, se promueve á la plaza de magistrado de la audiencia de Zaragoza, vacante por fallecimiento de don Juan Antonio Casamada y Casas, á D. Norberto Romero y Ocon, juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma ciudad; se jubila á D. Ramon Gonzalez Llanos, magistrado de la audiencia de Valencia; se traslada á don Jaime Moya y Torrente, magistrado de la audiencia de Búrgos, á igual plaza de la de Valencia; se nombra magistrado de Búrgos á D. Francisco Delgado y Padilla, magistrado electo de la audiencia de Las Palmas; y se promueve para esta plaza á D. José Perez y Gorjon, juez de primera instancia de Badajoz.

Han sido nombrados registradores de la propiedad: de Albacete D. Blás Cintora, que lo es de Ciudad-Rodrigo, y de Balaguer D. Robustiano Diez Jáuregui.

La «Gaceta» de hoy publica un decreto del ministerio de Hacienda dejando sin efecto el de 1.° de mayo de 1873 y la instruccion completamentaria del mismo de 10 de junio del mismo año, que dispusieron la rectificacion de los actuales amillaramientos de la riqueza territorial y sus agregadas.

Para cumplir lo dispuesto sobre el particular en la ley de presupuestos vigente se procederá sin demora á rectificar esos amillaramientos en el tiempo y forma que determine un reglamento especial, debiendo servir de base para ese trabajo el establecimiento de un registro ó censo de las riquezas sometidas á la citada contribucion.

Una junta compuesta de cuatro jefes de Administracion de las clase de activos, que nombrará el ministro de Hacienda y que presidirá el secretario general del mismo ministerio, formulará en el término de un mes el reglamento de que trata este decreto con sujecion á las prescripciones del mismo, y lo someterá en su dia á la aprobacion del gobierno.

Otro decreto del mismo ministerio derogando el de 29 de agosto de 1871, que concedia á los gobernadores de las provincias facultades en el ramo de Hacienda en casos escepcionales.

Tambien publica hoy la «Gaceta» el decreto del ministerio de Ultramar que oportunamente anunciamos, suprimiendo el gobierno político del territorio jurisdiccional de la ciudad de la Habana, instituido por real decreto de 14 de octubre de 1859, y creando en la misma capital una alcaldía-corregimiento, cuyas atribuciones serán las que determinaba para el gobernador político en concepto de presidente del ayuntamiento, el real decreto de 30 de enero de 1866.

El nombramiento del alcalde-corregidor corresponde al ministro de Ultramar, á propuesta del gobernador general de la isla.

Al anterior decreto acompaña otro encaminado á facilitar á la autoridad superior de Cuba el ejercicio de sus funciones de gobierno y administrativas.

Por este decreto se establece que la autoridad superior del Gobierno de la República en la isla de Cuba, se denominará en lo sucesivo Gobernador general.

Sus deberes y atribuciones en lo relativo al patronato de Indias y á los ramos de Guerra y Marina, serán los que hoy tiene el gobernador superior civil de dicha isla.

En los ramos civiles, tendrá las obligaciones y facultades que determina el real decreto, hoy vigente, de 26 de noviembre de 1867.

Para el régimen administrativo y económico de la isla, se establecen bajo la autoridad del gobernador general dos direcciones generales, una de Administracion civil y otra de Hacienda.

Corresponde á la primera la gestion inmediata de todos los servicios administrativos de que entendia la suprimida direccion de Administracion, y á la segunda la de los servicios económicos que tiene la intendencia general de Hacienda.

El conocimiento de los asuntos de órden público y del de los de carácter internacional es privativo del gobernador general.

Para el despacho de los negocios de que trata el párrafo anterior, se establece una secretaria del gobierno general.

El gobernador general formará el reglamento para la ejecucion del presente decreto, y lo elevará á la aprobacion del ministerio de Ultramar.

Ha sido dado de baja definitivamente en el ejército el comandante de infantería del ejército de Cuba D. Juan Sanchez García.

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que en lo sucesivo los jefes, oficiales é individuos de todas las armas é institutos del ejército no se separen del cuerpo en que sirvan bajo concepto alguno, ni obtengan licencia para asuntos propios por corto que sea el plazo, y aun cuando hubieran de permanecer dentro del distrito en que tengan su destino.

Por el mismo ministerio se ha mandado que los jefes, oficiales é individuos de todas las armas é institutos del ejército que por enfermedad ó heridas recibidas en campaña se hallen atendiendo á su curacion en los diferentes puntos de la Península, hospitales militares ó cualquier otro de los establecimientos provisionalmente con aquel objeto, se incorporen á sus cuerpos respectivamente sin dilacion tan pronto como el estado de su salud lo permita.

El gobierno manifiesta hoy en la «Gaceta,» por conducto del ministerio de la Gobernacion, que el presidente del poder ejecutivo de la República ha visto con la mayor satisfaccion el patriótico y distinguido comportamiento del vecindario de Castro Urdiales y Santander con los heridos del ejército del Norte, tanto en allegar recursos para el establecimiento de hospitales en los primeros momentos, como alojando los particulares gran número de heridos en sus casas, donde han sido asistidos con todo esmero.

JURADO.

Sesion del dia 16.

Abierta á las diez y media para la vista de la causa seguida en el Juzgado de primera instancia de Vera, contra Serapio Figueras Beltran sobre homicidio en la persona de Francisco Ruiz Becerra, se dió lectura de la la lista de los jurados y hallándose presente el número que marca la ley, escepto los Sres don Serafin de Torres que se hallaba enfermo, D. Pantaleon Martin Aguado y don Antonio Campoy que estaban ausentes de la poblacion, se procedió al sorteo de los doce que habian de intervenir en esta causa resultando elegidos por su órden los señores siguientes; D. Bartolomé Ballesteros Céspedes, D. Bernando Molina Capel, D. Pedro Juan de Fúnes Roselló, D. Luis José Galotti, D. José Quesada Gomez, D. Pedro Gonzalez Martinez, D. Juan Campana Chacon, D. Miguel Salamanca García, D. José Gimenez Martinez, D. José Oliver Carrion, D. Diego Orozco Gomez y D. Juan Tripiana Liria, despues de haber sido recusados por el abogado defensor los señores D. Francisco Gonzalez Garbin, D. Francisco Rueda Lopez, don Gaspar Amat Aguilar, D. Ramon Pastorfido, D. Joaquin Nin de Cardona, D. Ignacio Pardo Rodriguez, D. Enrique Oña Quesada, don Luis Terriza, D. Dámaso Sorroche Ruiz, D. Juan Lirola, D. José Agea Ortiz, don Felipe Villanueva Gomez, D. Juan Candela Alfonso y D. Luis Povo Gimenez, siéndo asi mismo recusados per el acusador fiscal D. Antonio Nieto Sanchez, y don Francisco Sanchez Casanova.

Concluido que fué el acto los señores Jurados ocuparon su asiento y previo el juramento marcado por la ley quedó constituido el tribunal.

Leidos que fueron los artículos de costumbre, por el secretario se dió lectura de la relacion del hecho que motivó el sumario, de algunas otras diligencias y la lista de testigos de descargo presentada por la defensa, procediéndose al exámen de los mismos, y leidas que fueron tambien algunas diligencias del sumario complemento de la prueba solicitada se concedió la palabra al ministerio público para que formulase su acusacion, el cual como acostumbra relató el hecho minuciosamente, calificándolo de homicidio con la circunstancia atenuante de arrebato y obcecacion, manifestando que aunque él sostenia, con la circunstancia espresada anteriormente, el

FOLLETIN.

HOMBRES Y COSAS DE CARTAGENA,

por J. Luciano Combatz, de la Commune de Paris.

(CONTINUACION.)

Pensó en cambiar de domicilio.

***

Esta vez emigró á la puerta de Madrid.

A derecha é izquierda de esta puerta, bajo la muralla y al abrigo absoluto de los proyectiles, se estienden profundas y oscuras habitaciones. A la izquierda se instaló la Junta como cuerpo deliberante: á la derecha, gran número de sus miembros se instalaron como particulares. En otra habitacion abovedada tambien al lado de la elegida para la Junta arregló su despacho el cajero Ortega, trasportando á él sus pocos papeles y los numerosos lingotes de plata y los duros cantonales acuñados algunos dias antes.

Este dia se distribuyó un peso á cada uno de los defensores del canton murciano.

La Junta no habia verificado sin algun trabajo su mudanza del cuartel de Guardias marinas à la puerta de Madrid.

La multitud se oponia con sordas amenazas, porque no podia comprender cómo la Junta habia asignado para refugio de la poblacion femenina un edificio que ella misma abandonaba á toda prisa por ser el primero amenazado por los proyectiles de la armada enemiga. Pero la Junta era astuta, y persuadió al pueblo de que habia escogido la puerta de Madrid para estar mas à la mano de la muralla, mas cerca del enemigo y del peligro, y á fin de hacer ejecutar las órdenes mas ràpidamente.

La Intendencia general se fué á la Jarcia, sobre el monte Galeras.

En el cuartel de Guardias marinas quedó instalada la Junta de inspeccion y de exámen, de la que tendré que ocuparme al través de las incautaciones.

Sumario: Las murallas de Cartagena.—«El Sordo» y los «niños.»—Requisas de trabajadores.—Invitacion desairada. — Alguaciles, serenos y ladrones.

Hé aquí empezado ya el bombardeo y disipado el pánico de la Junta, porque bajo las profundas bóvedas de la puerta de Madrid son bien poco de temer los proyectiles enemigos. El servicio de las murallas está casi organizado, y á pesar de la desaparicion de numerosos oficiales, tanto de la clase civil ó milicianos, como de la militar, aun han quedado bastantes coroneles, tenientes coroneles y comandantes para tomar el mando de las diferentes secciones del recinto bastionado. Este habia sido dividido en trece secciones, ó sean baterías. Cada una de estas secciones llevaba la denominacion de «Boulevard.» El número de cañones variaba en ellas, segun lo exigian las necesidades de la defensa. Las dos baterías mas importantes fueron, al principio del ataque, la puerta de San José, y luego, hasta el último dia la puerta de Madrid. Los cañones que guarnecian la muralla al comenzar el bombardeo eran, en su mayoría, del calibre de 13 centímetros.

Algunos cañones de á 16 ocupaban las baterías, propiamente dichas; pero eran raros, y mas raras eran aun las piezas de á 21. De aquí el que no se pudiera responder con éxito al fuego de las baterías sitiadoras, compuestas de piezas Krupp de á 12, y españolas de á 16, con mas algunos obuses de gran alcance, de los cuales uno fué bautizado por los sitiados con el moto de «El Sordo,» porque venian sus granadas sin ruido alguno, y estallaban en el momento en que todo el mundo las creia ya muy lejos. El ejército sitiador tenia además en posicion algunas piezas de á 24, cuyos proyectiles se llamaban «niños.» Uno de estos «niños» cayó una hermosa mañana en la capitanía general, atravesó todos los pisos, y se detuvo sobre las alfombras de un pequeño salon del piso bajo, en donde se encontraban reunidas, tomando café, varias señoras de altos empleados civiles y militares.

(Continuará.)

Diputación de Almería — Biblioteca. Crónica Meridional, La (Almería). 18/3/1874, p. 1